

## ACTA REUNIÓN VIRTUAL

### DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 29 de enero de 2025
HORA:	De 10:30 a.m. a 12:00 m.
LUGAR:	Microsoft Teams <sup>1</sup>
ASISTENTES:	<b><u>Distrito de Medellín</u></b> -Mónica Meza: Profesional universitario de la Sría de Medio Ambiente -Diana Fernanda Castro: Líder Sría de Medio Ambiente -Laura Echeverry: Subsecretaría de servicios públicos -Laura Gallego: Sría de servicios públicos – Fortalecimiento ORO  <b><u>Municipio de Aguachica - Cesar</u></b> -Anyi Quintero – Secretaría de Planeación  <b><u>MVCT-VASB-DPR</u></b> -Beatriz Jurado -Daniela Farfán -María Paula Correal -Wilson Sandoval -Patricia León Botón
INVITADOS:	Se adjunta lista de asistencia

### ORDEN DEL DIA:

-Asistencia técnica por parte del MVCT para exponer generalidades y atender dudas e inquietudes respecto a la implementación del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento-IAT (Decreto 802 de 2022 y Resolución 547 de 2022)

### DESARROLLO:

-Se realiza presentación de los asistentes.

**Wilson Sandoval del MVCT** menciona que por solicitud de los diferentes municipios y distritos se programó esta reunión virtual con el fin de exponer generalidades y atender dudas e inquietudes en el proceso de implementación del IAT.

---

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_ZWYwODA2ODMtNGM3NC000TZlTg3NDQqNGU3NDFlkMjBINTBm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22b559ee2e-45f7-44a7-892c-2f26c9272cc9%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWYwODA2ODMtNGM3NC000TZlTg3NDQqNGU3NDFlkMjBINTBm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22b559ee2e-45f7-44a7-892c-2f26c9272cc9%22%7d)

**-Diana Fernanda Castro del Distrito de Medellín** manifiesta que por primera vez y resultado de la evaluación de proyectos en el año 2024 se aprobaron proyectos del IAT y se espera en este año hacer los desembolsos. En el proceso se involucran otras dependencias y surgen preguntas como por ejemplo el tema de pedir una póliza o garantía a la empresa a la que se le van a desembolsar los recursos, pues en general todos tienen montos considerables entonces ¿desde el MVCT que sugerencias se tienen al respecto?

**-Patricia León** responde que frente al tema de la póliza o las garantías, lo hemos dicho en varias oportunidades, que es de potestad del ente territorial y que, en efecto, lo pueden hacer dependiendo de la envergadura o la complejidad del proyecto.

En efecto, producto de la evaluación del proyecto y en especial de la evaluación del componente número 6 de los requisitos de estructuración, que son los riesgos, si bien el prestador así no lo haya identificado, el municipio puede identificar un riesgo de fluctuación del mercado por las condiciones del proyecto que puedan poner en riesgo esa ejecución, pues deberán plasmarse en algún documento las condiciones que el prestador debe asumir.

En cuanto a la garantía o la póliza, lo podemos asumir o asemejar a las pólizas de un contrato de obra o de suministro, dependiendo del tipo de proyecto, entonces se pueden aplicar las mismas pólizas de cumplimiento de estabilidad de la obra si es una obra civil o si es de suministro. Ya ustedes determinarán con base en la experiencia de los procesos de contratación que tiene el ente territorial, pero obviamente, como es de potestad del municipio, en el marco de su proceso de entrega de recursos, el decreto del IAT no tenía ese alcance de establecer esas particularidades, pero como se ha mencionado, si es posible establecer garantías o pólizas pero es potestad del municipio establecer dichas particularidades.

**-Diana Fernanda Castro** menciona que otra pregunta que ha surgido por parte de los prestadores es la relacionada con los rendimientos financieros que se generan luego del desembolso de los recursos. ¿Cómo deben manejarse estos dineros? ¿Deben reinvertirse en el proyecto o devolverse?

**-María Paula** menciona que normalmente, lo que nosotros recomendamos en este tema es que los desembolsos de los recursos para los proyectos sean a razón del cumplimiento de unos hitos en el proyecto. En ese sentido, entendería que no habría rendimientos financieros porque no se pide una cuenta por parte del prestador que se gana el proyecto, para que se consigne ahí el dinero y tener esa trazabilidad de los rendimientos financieros por parte del prestador. Son diferentes los rendimientos financieros que tiene la cuenta del del IAT de cada municipio.

**-Patricia León** complementa que los recursos que se desembolsarán al prestador deben corresponder exactamente a lo que se solicitó en el proyecto para el cierre financiero y el prestador podrá determinar si es posible generar rendimientos con dichos recursos, lo importante es que en las condiciones del documento de entrega quede claro que dichos recursos deberán invertirse en el proyecto. Frente a los recursos de la cuenta del IAT podrán generar rendimientos y esos harán parte de los recursos que con corte al 31 de diciembre de una vigencia se asignarán para los proyectos a evaluarse en la vigencia siguiente.

**-Diana Fernanda Castro** menciona que un caso en específico por ejemplo se menciona el tema de EMVARIAS que por tiempos de contratación deben expedir CDP para su proceso de contratación, entonces se entregarían los recursos pero los mismos no se pagan al contratista hasta tanto no se avance en el proyecto; entonces va a ver un tiempo en el que los recursos van a estar generando unos rendimientos porque aún no los han invertido. Entonces, la pregunta es si los prestadores deben generar una cuenta específica y qué tipo de cuenta o si puede ser cualquier tipo de cuenta, una cuenta específica para el manejo de estos recursos y que si genera rendimientos, lo reinviertan?

**-Patricia León** responde que eso hace precisamente relación a la evaluación de los riesgos. Una cosa son los riesgos comerciales de precios de ejecución, pero los riesgos financieros del prestador. El Distrito debe determinar si solicitan un encargo fiduciario para el manejo de los recursos con un comité fiduciario o sí simplemente hacen el desembolso y lo que hacen es solicitar una póliza para garantizar que efectivamente los recursos se inviertan en el proyecto.

Es un análisis financiero y jurídico que hace el distrito en el marco de la evaluación del proyecto y es el que determina si exige o no una cuenta.

El Ministerio, no tiene ese alcance de definir esos aspectos, pues eso obedece a particularidades del proyecto, a la envergadura y a la evaluación que haga el distrito.

**-Mónica Meza** menciona que la norma establece que los pagos se tienen que hacer conforme a los planes financieros y los cronogramas de trabajo. Pero por ejemplo en el caso de un proyecto, solicitan la entrega del 100% de recursos para la compra de equipos y para iniciar un proceso de contratación por parte de ellos. Pero en el caso de un proyecto orgánicos, si el prestador estableció en el cronograma que se giraba el 100% en el primer mes, entonces ¿el distrito puede cambiar esas reglas y supeditar los giros al avance y entrega del informe?

**-Patricia León** menciona que la norma dice que los desembolsos se hacen de acuerdo al plan financiero y al cronograma pero eso no significa que se deba hacer exactamente de esa manera, porque el distrito tiene un proceso de evaluación de riesgos financieros y de ejecución, entonces ustedes también tienen que reflejar y

analizar, qué garantías o qué condiciones se exigen para el desembolso. Es una evaluación de ustedes, la norma ni el Ministerio nunca les va a decir que lo hagan y no necesariamente se tiene que hacer de manera obligatoria, como lo dice, cronograma. Se reitera, se tiene que evaluar el riesgo de ejecución y financiera que hace el distrito y precisamente serán una de las condiciones para poder determinar si se firma o no el documento, el contrato o la figura jurídica donde se van a plasmar las condiciones de ejecución del proyecto.

Como sucede en cualquier contrato, pues se tiene que acordar esas condiciones y se tienen que analizar, pues para la efectiva ejecución, lo importante es que ustedes también se pongan en los zapatos del prestador, de cuál es la mejor manera para garantizar la ejecución, pero que se garantice y se minimicen esos riesgos financieros para la ejecución del proyecto.

-**Mónica Meza** menciona que la norma es explícita que se debe desembolsar los recursos como dice el plan financiero y el cronograma de ejecución y si esas condiciones se cambian, pues en términos jurídicos se podrían ver avocados a acciones de tutela o derechos de petición por vulneración del debido proceso y demás.

-**Patricia León** aclara que si el municipio evaluó y aprobó el proyecto el cual decía que se giraría el 100% del recursos al inicio del proyecto, pues así se aceptó y se estuvo de acuerdo. Otra cosa es que en los riesgos ustedes determinan, los riesgos o implicaciones del giro de ese 100%. Ahora, sí encuentran un riesgo como ustedes mismos lo están diciendo de que se gire ese 100%, pues se deberán exigir garantías de ejecución financiera de esos recursos.

En efecto, la norma dice que los desembolsos se hagan conforme a la ejecución financiera, al plan financiero y al cronograma de ejecución y así lo están haciendo, pero también la norma les dice evalúen los riesgos de ejecución del proyecto.

Si el municipio está viendo un riesgo de ejecución financiera con un desembolso de 100%, pues impongan una regla o impongan una póliza específica para minimizar ese riesgo y con eso se curan en salud sin tener que cambiar la forma de desembolso como lo están manifestando. En conclusión, se respetan las condiciones con las que el proyecto fue evaluado y aprobado y se imponen o se establecen en medidas de manejo de riesgo a través de pólizas o de condiciones para garantizar la efectiva ejecución financiera de los recursos.

-**Diana Fernanda Castro** pregunta frente a la supervisión que hay proyectos que el logro de las metas está a muchos años y cómo se hace esa supervisión. Como ejemplo, está la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos cuyo cumplimiento de metas está para 10 años y los primeros 3 son operativos.

-**Patricia León** menciona que son dos seguimientos o supervisiones que se realizan a este tema, en especial el Decreto 802 de 2022 habla del proyecto como tal. El proyecto, en este caso es la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos, en otro caso, puede ser la adquisición de un bien. Entonces, el proyecto como tal es la construcción y suministro y en ese caso, las supervisiones se hacen al proyecto.

Otra cosa son las metas, que en últimas esas metas son las que se van a materializar y van a evidenciar la efectividad del proyecto. Pero ahí recuerden que cuando ya entra el proyecto en operación, entra es la prestación de un servicio al cual la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es quien le hace seguimiento.

Entonces la supervisión al proyecto como tal es solamente por la construcción o la adquisición y la otra supervisión a la meta, pues ya la podrá hacer el municipio en el marco de sus funciones o sus roles como garantes de la prestación del servicio público de aseo, recordando siempre que la SSPD entra a ejercer inspección, vigilancia y control respecto a la prestación del servicio para dar cumplimiento a esas metas. Por eso es que, en el decreto 802 se estableció que el prestador beneficiario de ese proyecto tiene que informarle a la SSPD el proyecto, las metas, etc., para que cuando se empiece la prestación del servicio público con ese proyecto, la SSPD puede ejercer las funciones que le corresponden.

**Wilson Sandoval** pregunta si Anyi Quintero tiene alguna duda específica pues en este caso se enfocó la reunión en atender dudas del municipio de Medellín con quien ya se tenían acercamientos.

**Anyi Quintero** manifiesta que viene del municipio de Aguachica, Cesar y que no se tienen dudas. Se quería hacer un acercamiento inicial para el tema de aprovechamiento, pues aún no se implementa el IAT en el municipio y no se ha hecho uso y se quería saber los parámetros del Ministerio.

**Wilson Sandoval** manifiesta que se compartirá una presentación general del IAT al municipio de Aguachica y si se tiene alguna duda al respecto, se invita para que en la próxima capacitación del IAT que sería hacia mediados de febrero de 2025, se pueda resolver por parte del MVCT.

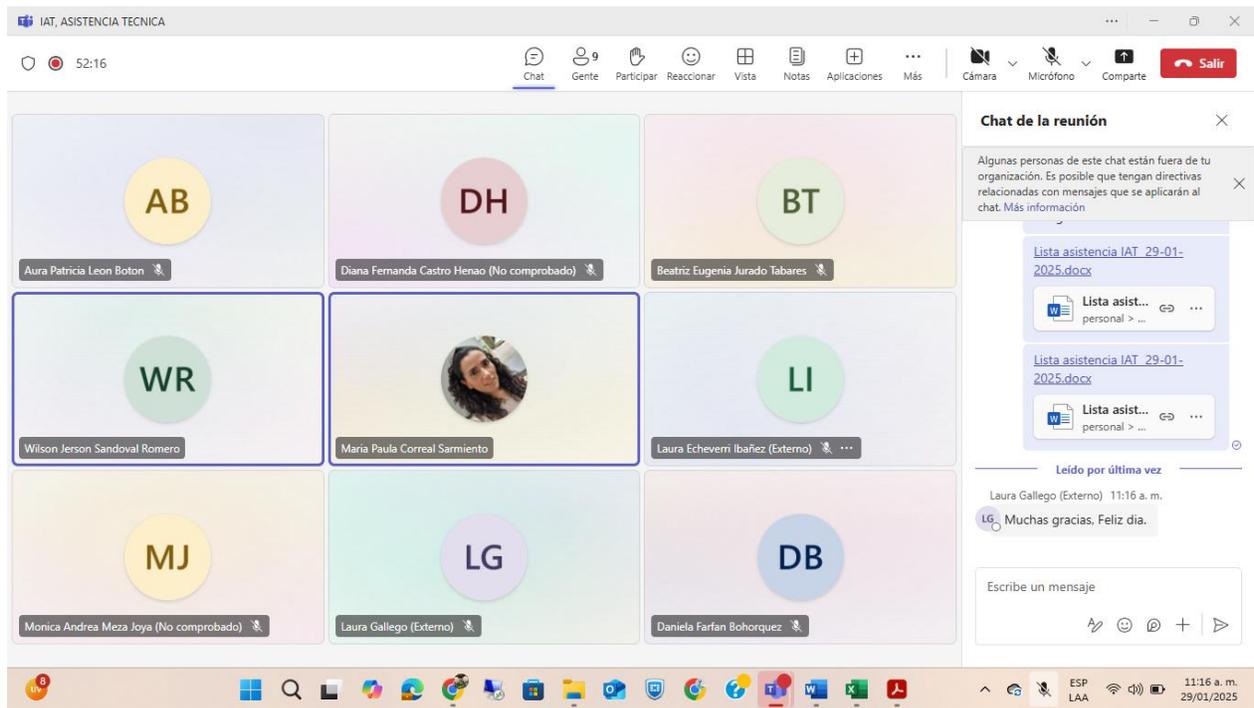
**Anyi Quintero** manifiesta estar de acuerdo con el envío de la presentación y agradece el espacio.

Finalmente, se da por terminada la asistencia técnica y se agradece el espacio a todos los asistentes.

**COMPROMISOS** (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Enviar acta y lista de asistencia	MVCT	01-2025

Elaboró: Patricia León – MVCT-VASB-DPR  
 Fecha: Enero de 2025  
 Soporte:





FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS  
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL  
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-17

LUGAR: Microsoft Teams FECHA: 29 de enero de 2025 HORA: 10:30 a.m. - 11:30 a.m.

TEMA: Asistencia técnica en el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: \_\_\_\_\_

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Laura Gallego Echeverri	Contratista	Medellín	1772	Laurac.gallego@medellin.gov.co	IAT	LG
2	Anyi Quintero Vera	Contratista	Aguachica	3138778122	Planeacion@aguachica-cesar.gov.co	IAT	AQ
3	Wilson Sandoval	Profesional Especializado	MVCT	3108059275	Wjsandoval@minvivienda.gov.co	IAT	WSR
4	María Paula Correal	Contratista	MVCT	3204153321	Mpcorreal@minvivienda.gov.co	IAT	MPC
5	Daniela Farfán	Contratista	MVCT		DFarfán@minvivienda.gov.co	IAT	DFB
6	Laura Echeverri Ibáñez	Contratista	Medellín	3012108115	Laurac.echeverri@medellin.gov.co	IAT	LEI

**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**

Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (601) 914 21 74

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: [https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783\\_2021.pdf](https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783_2021.pdf)



FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS  
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL  
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-17

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
7	Mónica Andrea meza Joya	Profesional Universitario	Medellín	3103035310	<a href="mailto:monica.meza@medellin.gov.co">monica.meza@medellin.gov.co</a>	IAT	MZ
8	Beatriz Jurado Tabares	Contratista	MVCT - DPR	3117165124	<a href="mailto:bjurado@minvivienda.gov.co">bjurado@minvivienda.gov.co</a>	IAT	BJT
9	Patricia León Botón	Contratista	MVCT	3208542653	Aleon@minvivienda.gov.co	IAT	PLeón

**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**

Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (601) 914 21 74

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: [https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783\\_2021.pdf](https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783_2021.pdf)